

Asunto poco may omeno, o lo que fuere Corrupcion
de Nueva Plancha que alinda con Cauerrito, que
tengo en la Obispa deiego de la dha villa de Nelegin
en el pago q' dicen el Amajon que alindan con
Damian de Cuernavaca y Otacienda de Venefio y D. Diego
de Avila y Fran. Munoz Sartre, que las hayan y ven
ve el liz.º Fran. Dato Reviviere, vicino de Avilla
atual de Capellania, para siempre Jamay con las
Clausulas y Condiciones siguientes = Lo primero conq'
el dho D. Fran. Dato haya e thener las dhas viñas
y tierras por los dias de su vida, sin las poder ven
der, ni Enagenar en manera alguna, sino que
siempre han e Estar y Conservar e Junta = Lo se.
gundo que el dho D. Fran. Dato ha e thener obligacion
por los dias de su vida e de su heredero en
Esta villa, en Cada un Año diez y nueve Muidas de
caja y una Canada el dia de San Juan Evangelista
que es a veinte y siete de Diciembre y las nueve
Mudasy en las nueve festividades de Nuestra Señora
y las otras diez el dia de Aguada de Nuestra Señora
de la Concepcion, las quales dhas Muidas duran
el dho D. Fran. Dato viviere se han de dar o hazer
de su ff. el. En Esta Villa sin q' tenga obligacion
e deudas, ni Imbraxilas ademas de las de Nelegin y
sea visto haver cumplido con Imbraxilas de su en
Cada un año a la Villa de Nelegin de la Coleccion